

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2063/2026

VISTO: El Convenio de Traspaso y Rescisión identificado como CONVE-2025-115589638-APN-SOP#MEC, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación y la Municipalidad de Freyre, en el marco del expediente EX-2025-95841225-APN-DGDA#MEC, y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado convenio tiene por objeto la rescisión de los acuerdos oportunamente celebrados en el marco de programas nacionales de financiamiento de obras de vivienda, así como el traspaso de estas a la órbita municipal.

Que la ejecución de dichas obras se ha visto gravemente afectada por el incumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional, particularmente en lo referido a la continuidad del financiamiento, el cual fuera interrumpido desde el año 2024.

Que dicha situación ha provocado la paralización de un conjunto de **DIECISÉIS (16) viviendas**, emplazadas en terrenos de propiedad municipal ubicados en el loteo “Solares de Freyre”, las cuales registran un grado de avance físico promedio del **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%)**.

Que la interrupción de estas obras impacta directamente en el acceso a la vivienda de familias de la comunidad, frustrando expectativas legítimas generadas a partir de políticas públicas previamente implementadas.

Que es firme decisión del Departamento Ejecutivo Municipal asumir un rol activo a fin de reactivar, continuar y finalizar dichas viviendas, optimizando los recursos disponibles y garantizando la concreción de soluciones habitacionales.

Que el convenio suscripto otorga el marco jurídico necesario para que la Municipalidad de Freyre pueda hacerse cargo de la continuidad de las obras, resguardando el interés público comprometido y evitando el deterioro de las estructuras ya ejecutadas.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante ratificar el convenio celebrado, conforme las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Traspaso y Rescisión identificado como CONVE-2025-115589638-APN-SOP#MEC, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación y la Municipalidad de Freyre, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.-----

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento al convenio ratificado, incluyendo la continuidad, ejecución y finalización de las **DIECISÉIS (16) viviendas** emplazadas en el loteo “Solares de Freyre”.-----

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.---.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 058/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de Marzo de 2026.-----